RESOLUCIÓN SNPP N°127 /23

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 52/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA POTI S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 09/2022 – SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA SEDES DEL SNPP - PLURIANUAL - AD REFERENDUM"- ID N° 405.700.

Asunción, 27 de octubre de 2023

VISTO: el Memorándum 059/23, la Nota conformidad del proveedor, el Contrato N° 52/2022, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Resolución DNCP N° 5695/19, el Dictamen UOC N° 17/2023, y el Dictamen DAJ-SNPP N° 127/2023.

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Económica en fecha 03 de octubre de 2023 remite a la UOC el Memorándum M.D.A. N° 059/23 de la Dirección Administrativa mediante el cual solicita la extensión del plazo de ejecución y la ampliación del 20% del monto del Contrato N° 52/2022, suscrito con la firma POTI S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA LPN SBE N° 09/2022 – SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA SEDES DEL SNPP - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - ID N° 405.700, manifestando la falta de disponibilidad presupuestaria para la realización de un nuevo llamado.

Que, la firma proveedora del servicio presentó su debida conformidad a la ampliación del plazo de ejecución y monto del Contrato, conforme a la nota de fecha de fecha 28 de setiembre de 2023.

Que, verificado el Contrato N° 52/2022 se observa que fue suscrito en fecha 29 de diciembre de 2022, con un plazo de ejecución de 10 (diez) meses, con cual se concluye que el mismo se encuentra dentro de los 12 meses posteriores a su firma, conforme a las disposiciones del establecidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, la Ley N° 2015/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 55.- DERECHOS DE LAS CONTRATANTES, Inciso b) establece "Modificar unilateralmente el Contrato por Razones de Interés Público.".

Que, la Resolución DNCP N° 5695/19 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS", en su SECCIÓN V. Interés Público, ARTÍCULO 56. Modificaciones al amparo del Interés Público comprometido, dice: *"Las modificaciones a los contratos, amparadas en las disposiciones contenidas en el Artículo 55 inciso b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", deberán considerar, a más de las reglas que surgen del propio texto del Artículo en cuestión, una limitación del 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato, de forma separada o conjunta, incluidas las modificaciones realizadas conforme a los Artículos 62 o 63 de la citada Ley, según sea el caso. En ningún caso las modificaciones podrán significar la alteración sustancial de la finalidad y naturaleza del contrato.".*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Verónica de Hayanda
Secretaria General Interina
SNPP

RESOLUCIÓN SNPP Nº 127/23

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 52/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA POTI S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 09/2022 – SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA SEDES DEL SNPP - PLURIANUAL - AD REFERENDUM"- ID N° 405.700.

Que, el pedido y considerando que, la limpieza y el higiene es de carácter indispensable para los funcionarios y alumnos que acuden a las Sedes de la institución, la presente ampliación se enmarca dentro del Art. 55 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que en su Inciso b) establece *"…Modificar unilateralmente el Contrato por Razones de Interés Público…".*

Que, El **Artículo 57. Requisitos del dictamen**., establece que se deberá cumplir necesariamente con los requisitos, que se expone a continuación:

REQUISITOS	CUMPLIMIENTO
a) Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación.	La ampliación del plazo de ejecución y monto del Contrato N° 52/2022 es requerida debido a los plazos establecidos para la comunicación de los llamados y los retrasos que ha sufrido el nuevo llamado en su definición por el periodo de transición del gobierno, no fue posible realizar la comunicación del llamado. Por lo mencionado, se solicita que la presente ampliación se realice bajo el amparo del Artículo 55 – DERECHOS DE LAS CONTRATANTES – Inciso b) *"…Modificar unilateralmente el Contrato por Razones de Interés Público…",* a fin de seguir brindando los servicios de limpieza e higiene, objeto del contrato.
b) Una explicación clara que sustente de qué forma se encuentra comprometido el interés público.	Los servidores públicos que prestan servicios en las Sedes del SNPP, así como los alumnos que acuden diariamente a las mismas, tienen derecho a ejercer sus actividades en un ambiente saludable, de tal forma a preservar la salud física, mental estimulando el desarrollo y desempeño profesional amparado en el ARTÍCULO 7 - DEL DERECHO A UN AMBIENTE SALUDABLE de la Constitución Nacional. Por lo mencionado, se considera que la presente ampliación del Contrato de referencia se enmarca dentro del Artículo 55 – DERECHOS DE LAS CONTRATANTES – Inciso b) *"…Modificar unilateralmente el Contrato por Razones de Interés Público…",* a fin de dar continuidad al servicio de limpieza y así brindar un ambiente laboral saludable a los funcionarios.
c) Las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del llamado que derivó en el contrato a ser modificado.	El llamado para la nueva contratación del servicio de limpieza está previsto en el PAC institucional, pero su definición tuvo retrasos, considerando la falta de autorización ligada al proceso de transición del gobierno, por lo que, no fue posible su comunicación conforme a la Resolución DNCP N° 3057/2023 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN PLAZOS MÁXIMOS PARA LA COMUNICACIÓN DE LLAMADOS, ADJUDICACIONES Y CONTRATOS QUE AFECTEN A LOS PROCESOS QUE COMPROMETAN EL PGN 2023".
d) Una explicación clara de los	. La aplicación de un procedimiento ordinario de contratación no resulta conveniente para la satisfacción de las	Esta ampliación se ve impedida a canalizarse por medio de un Convenio Modificatorio bajo los procesos y formalidades convencionales, amparado en el Art 63 de la Ley 2051, considerando que la misma se encuentra limitada en la ampliación de los montos a los umbrales de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Verónica de Hayanda
Secretaria General Interina
SNPP

RESOLUCIÓN SNPP Nº 127 /23

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 52/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA POTI S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 09/2022 – SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA SEDES DEL SNPP - PLURIANUAL - AD REFERENDUM"- ID N° 405.700.

motivos por los cuales:	necesidades que originan la contratación,	la licitación. Los cuales superan en esta ocasión y se vuelve necesario realizar el proceso bajo el amparo del Artículo 55 – DERECHOS DE LAS CONTRATANTES – Inciso b) *"…Modificar unilateralmente el Contrato por Razones de Interés Público…".*
	. No existiría violación a los principios previstos en el Artículo 4º de la Ley Nº 2051/03, y	La presente modificación no contraviene ninguno de los principios previstos en el Artículo 4º de la Ley Nº 2051/03 y menos aún el de igualdad y libre competencia, considerando que la ampliación es en base a un proceso que ha seguido las normativas y que su modificación es a efectos de seguir contando con el servicio de limpieza para las sedes del SNPP, en tanto se siguen los trámites pertinentes para la realización del nuevo llamado.
	i. No se alteran, de manera sustancial, la naturaleza ni la finalidad del contrato.	La naturaleza y finalidad del Contrato Nº 52/2022 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA LPN SBE N° 09/2022 – SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA SEDES DEL SNPP - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - ID N° 405.700, suscrito con la firma POTI S.A. permanece inalterable.

Que, el Dictamen N° 17/2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones, concluye diciendo*: "De acuerdo al análisis realizado, tomando como base los criterios mencionados más arriba, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, no halla objeción a fin de que puedan realizarse los procedimientos correspondientes, para ampliar el Plazo Contractual en 2 meses y el Monto en G. 1.166.000.000 (Guaraníes mil ciento sesenta y seis millones) IVA incluido, que representa el 20% del monto del Contrato N° 52/2022, considerando que la misma se enmarca dentro de la Ley N° 2051/03 y sus reglamentaciones; y la modificación no significa una alteración sustancial de la finalidad y naturaleza del contrato.".*

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica del SNPP, mediante su Dictamen DAJ-SNPP N° 127/2023, expresa lo siguiente: *"…teniendo en cuenta lo dispuesto en las normativas legales vigentes, la conformidad del Administrador del Contrato y de la firma POTI S.A., como así también, el Dictamen de la Dirección de la UOC y demás documentaciones respaldatorias, esta Dirección de Asesoría Jurídica no encuentra objeciones para que se proceda a la ampliación del monto y plazo por el término solicitado del Contrato N° 52/2022 suscrito entre el Servicio Nacional de Promoción Profesional y la firma POTI S,A,, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA LPN SBE N° 09/2022 - SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA SEDES DEL SNPP - PLURIANUAL - AD REFERENDUM - ID No 405.700, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria; ya que el mismo, según informes, no excede y se ajusta a lo establecido en la Ley N° 2051/03, su Decreto reglamentario y demás normativas legales referentes a la misma.".*

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL – DIRECTOR GENERAL

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL – SECRETARIA GENERAL – Secretaría General Interina – SNPP

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL – SECRETARIA GENERAL

Secretaría General Interina
SNPP

RESOLUCIÓN SNPP Nº 127 /23

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 52/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA POTI S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 09/2022 – SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA SEDES DEL SNPP - PLURIANUAL - AD REFERENDUM"- ID N° 405.700.

POR TANTO, en uso de sus facultades legales;

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR** la ampliación del 20% del monto del Contrato N° 52/2022, suscrito con la firma POTI S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 09/2022 – SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA SEDES DEL SNPP - PLURIANUAL - AD REFERENDUM - ID N° 405.700, por un monto total de Guaraníes mil ciento sesenta y seis millones (1.166.000.000) IVA incluido, y el plazo de ejecución en 2 (dos) meses conforme a lo expuesto en el considerando de la presente resolución y al ANEXO I.

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, del Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP) a efectuar los trámites pertinentes para la formalización de la Adenda.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido archivar.

Verónica de Hayanda
Secretaria General Interina
SNPP

ABOG. JOSE NICOLAS COGLIOLO
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DEL SNPP

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Verónica de Hayanda
Secretaria General Interina
SNPP

RESOLUCIÓN SNPP Nº 127/23

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 52/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA POTI S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 09/2022 – SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA SEDES DEL SNPP - PLURIANUAL - AD REFERENDUM"- ID N° 405.700.

ANEXO I

LOTE N° 1			CONTRATO ORIGINAL			AMPLIACIÓN		
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANT (Mes)	PRECIO UNITARIO (Iva Incluido)	PRECIO TOTAL (Iva Incluido)	CANT. (Mes)	PRECIO UNITARIO (Iva Incluido)	PRECIO TOTAL (Iva Incluido)
1	76111501-001	SEDE CENTRAL SNPP	10	181.615.321	1.816.153.210	2	181.615.321	363.230.642
2	76111501-001	CPP - PJ - SAN LORENZO	10	51.949.336	519.493.360	2	51.949.336	103.898.672
3	76111501-001	CTA - SAN LORENZO	10	64.936.671	649.366.710	2	64.936.671	129.873.342
4	76111501-001	CEE - SAN LORENZO	10	19.481.001	194.810.010	2	19.481.001	38.962.002
5	76111501-001	CFC - SAN LORENZO (POLIDEPORTIVO)	10	8.600.000	86.000.000	2	8.600.000	17.200.000
6	76111501-001	DFC ITA CENTRO	10	25.974.668	259.746.680	2	25.974.668	51.949.336
7	76111501-001	DFC ITA CAAGUAZU'I	10	8.600.000	86.000.000	2	8.600.000	17.200.000
8	76111501-001	DFC ITA Paranambu	10	8.600.000	86.000.000	2	8.600.000	17.200.000
9	76111501-001	REGIONAL METROPOLITANA	10	8.600.000	86.000.000	2	8.600.000	17.200.000
10	76111501-001	DFC RC4 ACA CARAYA	10	8.600.000	86.000.000	2	8.600.000	17.200.000
11	76111501-001	CFC BAÑADO SUR	10	8.600.000	86.000.000	2	8.600.000	17.200.000
12	76111501-001	DFC LUQUE	10	8.600.000	86.000.000	2	8.600.000	17.200.000
13	76111501-001	DFC MARIANO ROQUE ALONSO	10	8.600.000	86.000.000	2	8.600.000	17.200.000
14	76111501-001	DFC VILLA ELISA	10	8.600.000	86.000.000	2	8.600.000	17.200.000
15	76111501-001	DFC LAMBARÉ	10	8.600.000	86.000.000	2	8.600.000	17.200.000
16	76111501-001	DFC ABASTO NORTE	10	8.600.000	86.000.000	2	8.600.000	17.200.000
17	76111501-001	DFC LIMPIO	10	8.600.000	86.000.000	2	8.600.000	17.200.000
18	76111501-001	DFC AREGUA	10	8.600.000	86.000.000	2	8.600.000	17.200.000
19	76111501-001	DFC ITAUGUA	10	25.974.668	259.746.680	2	25.974.668	51.949.336
20	76111501-001	DFC J. AUGUSTO SALDIVAR	10	8.600.000	86.000.000	2	8.600.000	17.200.000
21	76111501-001	DFC GUARAMBARÉ	10	32.468.335	324.683.350	2	32.468.335	64.936.670
22	76111501-001	DFC CAPIATA CENTRO	10	8.600.000	86.000.000	2	8.600.000	17.200.000
23	76111501-001	DFC CAPIATA KM 21	10	8.600.000	86.000.000	2	8.600.000	17.200.000
24	76111501-001	DFC PARQUE INDUSTRIAL CAPIATA	10	8.600.000	86.000.000	2	8.600.000	17.200.000
25	76111501-001	DFC VILLETA	10	8.600.000	86.000.000	2	8.600.000	17.200.000
26	76111501-001	DFC J. NUEVA ITALIA	10	8.600.000	86.000.000	2	8.600.000	17.200.000
27	76111501-001	DFC YPACARAI	10	8.600.000	86.000.000	2	8.600.000	17.200.000
28	76111501-001	DFC YPANE	10	8.600.000	86.000.000	2	8.600.000	17.200.000
TOTAL:					5.830.000.000			1.166.000.000

Verónica de H[illegible]da
Secretaria General Interina
SNPP

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Verónica de H[illegible]da
Secretaria General Interina.
SNPP

ABOG. JOSE NICOLAS COGLIOLO
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DEL SNPP